



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 215 DE 2024

"Por medio del cual se dispone prorrogar un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y todas las demás que se refieren al caso

CONSIDERANDO

Que la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE - BOLIVAR, tiene como naturaleza jurídica la de ser una entidad pública, sujeta a un régimen de derecho público; de categoría especial descentralizada del orden territorial departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016 establece en su Artículo 20 que:

Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Que el empleo de Gerente de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE - BOLIVAR del orden departamental, se encuentra en vacancia definitiva, toda vez que mediante Decreto No. 009 de 2024, se le aceptó la renuncia presentada por el Doctor JOE RAFAEL COHEN MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.879.346, al empleo de Gerente de la mencionada ESE.

Que en consecuencia se encargó al Doctor JULIO CESAR LUNA MARRUGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.203.229, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud de Bolívar, de las funciones del Despacho de la Gerencia de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE - BOLIVAR, hasta tanto se surtiera el proceso de selección del nuevo gerente en propiedad para culminar el respectivo periodo institucional.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 215 DE 2024

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

Que teniendo en cuenta que el periodo de los gerentes de la empresa sociales del estado venció el 31 de marzo de 2024, se hace necesario prorrogar el encargo hasta tanto se surta el proceso de selección del nuevo gerente para el respectivo periodo institucional 2024-2028.

Que por ser la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE - BOLIVAR, una entidad descentralizada del orden territorial departamental, la facultad nominadora sobre el empleo de Gerente de la ESE en referencia recae en el Gobernador del Departamento de Bolívar.

Que la dinámica de la administración pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual persiste la necesidad del encargo del Doctor JULIO CESAR LUNA MARRUGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.203.229, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud de Bolívar, de las funciones del Despacho de la Gerencia de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE - BOLIVAR, mientras se surte el proceso de selección del nuevo gerente.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en concepto que hace referencia a empleos- provisión de los empleos de periodo por vacancia temporal o definitiva de los mismos. Radicado: 20179000091162 del 16 de marzo de 2017, con relación a la vacancia definitiva del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado, manifestó:

"(...) Bajo estas normas, el nombramiento del Gerente o Director se efectuará de conformidad con lo señalado en el primer inciso del artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

Mientras se adelanta el proceso de selección, o por el tiempo de la vacancia temporal, con el objetivo de no afectar la continuidad en la prestación de los servicios en la empresa, el nominador (Gobernador- Alcalde), podrá dando aplicación de las normas generales que regulan el empleo público (D.1083 DE 2015), designar en forma temporal mediante encargo a un empleado de la misma institución o de otra (Administración departamental o municipal) que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley para dicha designación"

Por lo anterior,



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 215 DE 2024

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorróguese el encargo a partir del 01 de abril del 2024, al Doctor JULIO CESAR LUNA MARRUGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.203.229, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud de Bolívar, de las funciones del Despacho de la Gerencia de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE - BOLIVAR, hasta tanto se surta el proceso de selección del nuevo gerente, para el periodo institucional 2024-2028, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este Decreto.

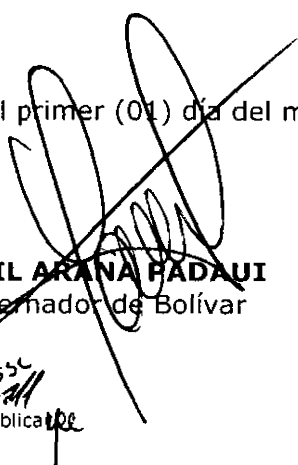
PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al interesado y de aceptar, désele posesión en legal forma del encargo y remítase copia de los documentos correspondientes a la Oficina de Talento Humano de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE - BOLIVAR, para que realicen los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., al primer (01) día del mes de abril de 2024.


YAMIL ARANA PATAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública 
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico 
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública 